



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA TG-1A DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA QUINTERO Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1065

Santiago, 11 4 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 1140 del 12 de diciembre de 2016 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS de los parámetros NOx, CO2 y O2, instalados en la chimenea de la Unidad TG-1A de la Central Termoeléctrica Quintero;

4° La carta de fecha 25 de abril de 2017 de la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos de validación anual de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 24 de mayo de 2017 de la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS), donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación anual ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2017-5636-V-NE-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en el IREV, validando los parámetros NO_x, CO₂ y O₂.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE el "Informe de Resultados Ensayos de Validación Anual del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)" para los parámetros NO_x, CO₂ y O₂ instalados en la unidad TG-1A de la Central Termoeléctrica Quintero perteneciente a la Empresa ENEL Generación Chile S.A.

SEGUNDO. DECLÁRENSE validados los CEMS instalados en la chimenea de la unidad TG-1A, para los parámetros NO_x, CO₂ y O₂, para el siguiente sistema:

Compone	ente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda		Buhler Technologies	Gas 222.20	100082630 059702002	
Acondicionac muest		M&C	EGK 1/2	В 13014198	-
Sheward Co.	NO _x	Siemens	Ultramat 6	N1-D1-790	0-70 ppm
Analizador	O ₂	Siemens	Oxymat 6	N1-D1-799	0 - 21 %
	CO2	Siemens	Ultramat 6E	N1-D1-799	0 - 21 %
DAHS		Siemens	Emidate V6.0	NETHORIZE	1 1 8

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la unidad TG-1A de la Central Termoeléctrica Quintero hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S 13/11 Norma de		Fecha Inicio de datos válidos	
Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta
NOx	Aprobado	18-05-2017	18-05-2018
SO ₂	(*)		-3
02	Aprobado	18-05-2017	18-05-2018
CO ₂	Aprobado	18-05-2017	18-05-2018

Flujo	Estimación		
Material Particulado	-	-	

Nota: El CEMS del parámetro SO₂ cuenta con una escala de medición que va de 0 a 30 ppm, por lo cual queda exento del ensayo de DC y EL. Además el combustible que utiliza es de muy bajo contenido de azufre, por lo cual queda exento del ensayo de ER. El parámetro flujo en esta central es estimado mediante fórmulas de la EPA y al ser una Central que utiliza sólo Gas Natural como combustible, no posee CEMS del parámetro MP.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la unidad TG-1A de la Central Termoeléctrica Quintero, corresponde a una fuente Existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 04-Septiembre-2009.	
Conformación	Turbina de Gas	
Combustible Principal	Gas Natural	
Combustible Secundario	Gas Natural	
Potencia Térmica	350,1 MWt	
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 267194 N 6369546	

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual para los parámetros gaseosos antes del día 18 de mayo del 2018.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la Empresa ENEL Generación Chile S.A., Rut 91.081.000-6, domiciliada en Santa Rosa N° 76, Santiago Centro.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE

RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDEN

Carta certificada:

- Empresa ENEL Generación Chile S.A. RUT 91.081.000-6, domiciliada en Santa Rosa 76, Santiago.
- Adj.
 - Informe DFZ-2017-5636-V-NE-EI.

C.C

- Fiscalía
- Oficina de Partes



Superintendencia del Medio Ambiente

INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE **EMISIONES (CEMS)"**

UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA QUINTERO TG-1A **ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.**

DFZ-2017-5636-V-NE-EI

Unidad Fiscalizable: Central Quintero.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: juan pablo rodriguez fernandez
laborado	Victor Hugo Delgado.	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por victor hugo delgado segura



Tabla de Contenidos

	Тета	
	RESUMEN	
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	7



L. RESUMEN.

para Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8º de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones La UGE QUINTERO TG-1A de la CENTRAL QUINTERO perteneciente a la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº 13/11 Norma de Emisión Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta Nº 57/2013. (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA) del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de validación de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación: Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
	La empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) de la
25-04-2017	UGE QUINTERO TG-1A de la CENTRAL QUINTERO, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la
	aplicación de los métodos de referencia.
	La empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL
2	SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de la UGE QUINTERO TG-1A de la CENTRAL QUINTERO, entregando los resultados finales de
74-03-201/	los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen
	detallado del informe de resultados.

(ETFA) JHG Servicios Ambientales Ltda. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación: La dirección de los Ensayos de validación anual así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Ensayo	Parámetros
Exactitud Relativa (ER).	NO_{x} , O_2 y CO_2 .

emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" para los parámetros NO_X, O₂, y CO₂ de la UGE QUINTERO TG-1A de la CENTRAL Los ensayos cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados para los parámetros parámetros NO_x, O₂, y CO₂. QUINTERO, debe ser aprobado.



2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Central Quintero	Fuente: UGE Quintero TG-1A
Región: Región de Valparaíso	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Valparaiso	Ruta F30E Límite Quintero Puchuncaví
Comuna: Quintero	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT O RUN:
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	91081000-6
Domicilio Titular:	Correo electrónico:
Santa Rosa N° 76, Santiago.	cristian.astorga@enel.com
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN: 24.789.926-K
Valter Moro	
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: cristian.astorga@enel.com
Santa Rosa N° 76, Santiago.	
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente:	Combustibles utilizados:
CEMS Instalados Chimenea Principal: NOx. O2 v CO2.	



3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación: JHG Servicios Ambientales Ltda.	RUT o RUN: 77.264.620-8	
Región: Región Metropolitana.	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental: ■ José Domingo Cañas 2802, Ñuñoa	
Correo Electrónico: Jingambiental@jhg.cl	Teléfono: - (56-2) 2744377	= [

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

d Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	Actividad No Programada:
--	--------------------------

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

Deni	
ıncia:	
D	
e Ofic	
io:	
Q	
ros (e	
speci	E
ficar):	
Va	
lidaci	
ón de	
e CEMS	
AS.	
	1
	1

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	x Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
	Otros, (especificar): Res. Ex. Nº 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos líquidos



6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

		×	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	Norma (s) de Calidad, específicar:	Norma (s) de Emisión, especificar:	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:
		D.S. 13/11 Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

	IES (CEMS) 24-05-2017	INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEM:	ר
--	-----------------------	--	---



7.2. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE QUINTERO TG-1A, perteneciente a la

Tabla N° 4: Hechos Constatados

z	Ítem
1	Resumen Ejecutivo.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.
ω	Descripción de los equipos y Principios de operación.
4	Exactitud Relativa (ER). Parámetros NO _x , O ₂ y CO ₂ .
5	Conclusiones.

3. CONCLUSIONES

corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones". UGE QUINTERO TG-1A de la CENTRAL QUINTERO de la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Nº 583/2014 El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se

NO₃, O₂, y CO₂ de la UGE QUINTERO TG-1A de la CENTRAL QUINTERO, debe ser aprobado En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" para los parámetros



Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE QUINTERO TG-1A de la CENTRAL QUINTERO:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S 13/11 Norma de Emisión para	Parámetro Evaluado	Fecha Início de datos válidos
Centrales Termoeléctricas	Parametro Evaluado	Desde
NO _x	Aprobado	18-05-2017
SO ₂	(*)	
O_2	Aprobado	18-05-2017
CO ₂	Aprobado	18-05-2017
Flujo	Estimación	
Material Particulado	1	•

cual queda exento del ensayo de ER. El parámetro flujo en esta central es estimado mediante formulas de la EPA y al ser una Central que utiliza sólo Gas Natural como combustible, no posee CEMS del parámetro MP. Nota: El CEMIS del parametro 502 cuenta con una escala de medición que va de 0 a 30 ppm, por lo cual queda exento del ensayo de DC y EL. Además el combustible que utiliza es de muy bajo contenido de azurre, por lo

los siguientes puntos: tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además En la Tabla Nº 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá

- El títular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica). Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a persona
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla Nº 6: Identificación del CEMS Validado